

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00419-00
DEMANDANTE: C.R. EL LABRADOR
DEMANDADO: JAIRO AMADOR

Presentados en tiempo los reparos y sustentación del recurso de apelación, se dispone:

CONCEDER ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, en el efecto **DEVOLUTIVO**, el recurso de apelación formulado por la parte ejecutada contra la sentencia de 17 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, por tratarse de un asunto de menor cuantía.

Proceda el apelante, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de que quede desierto el recurso, a acreditar el pago del arancel judicial y suministrar las expensas para la reproducción 164 folios y de la presente decisión. (inc. 2. art. 324 C.G.P.)

Efectuado el fotocopiado aquí aludido, mediante oficio, remítase a la oficina Judicial de reparto las diligencias para surtir la alzada.

Notifíquese,

Murillo
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 05 de abril de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

162